



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°740/2022.

D. PLÁCIDO JOSE LARA MALDONADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (GRANADA).

Dadas las características de nuestro Municipio, y en aras al embellecimiento y puesta en valor de las zonas de ocio y expansión, se hace necesaria la adquisición de suministro destinado al acondicionamiento –según diseño realizado por los técnicos municipales-, de la plaza donde se encuentra el “Consultorio Médico”, según se detalla a continuación: 1) Suministro de 200,00 m² de solado en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” y dimensiones 60x40x4cms. 2) Suministro de 1,20 m² de baldosa podotáctil tipo botones en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” y dimensiones 60x40x4 cms. 3) Suministro de 30,00 m² de baldosa podotáctil tipo ranurado en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” y dimensiones 60x40x4 cms. 4) Suministro de 15,00ml de bordillo en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” en cara superior y un canto largo, de dimensiones LLx15x17cms, incluido arista matada. 5) Suministro de 9,00 ml de bordillo curvo en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” en cara superior y un canto largo, de dimensiones LLx15x17cms., incluido arista matada. 6) Suministro de 20,00 ml de escalones macizos en pendiente en granito “Crema Terra” con acabado “Granallado” en cara superior y un canto largo, de dimensiones LLx45x15 cms, incluido rebaje para tira led y rebaje de textura antideslizante. (incluido transporte)

Resultando que se estima de interés municipal proceder con la máxima celeridad posible el acondicionamiento del referido espacio, y dada por tanto la necesidad e interés de la Corporación de la adquisición de dicho suministro, es por lo que, conforme a las directrices que constan en la normativa de aplicación; habida cuenta que dicha contratación supondría un presupuesto total estimado de 12.629,40€.- (IVAno incluido), de lo que se deduce la concurrencia de los requisitos exigidos en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para desarrollarlo mediante la fórmula del “Contrato Menor”, agilizando y flexibilizando así la gestión contractual; y constatado igualmente

En cuya virtud, en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local vigente, así como las derivadas de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, es por lo que,

VENGO EN RESOLVER:

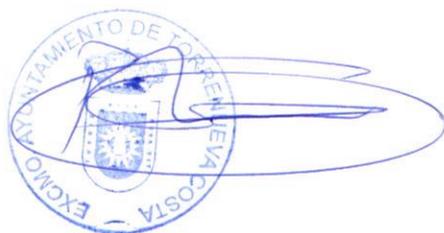
1º.- Iniciar la contratación administrativa para la adquisición de Suministro destinada al acondicionamiento de la plaza donde se encuentra el “Consultorio Médico”, conforme a la

Memoria técnica redactada por los Servicios técnicos municipales, obrante en el expediente de su razón, mediante la fórmula de “Contrato Menor”, al concurrir los requisitos exigidos por el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º.- Publicar el correspondiente Anuncio de Licitación del servicio objeto de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web municipal, en aras al cumplimiento de los Principios generales de la contratación del sector público, para conocimiento de todos los interesados, y al objeto de que, las empresas especializadas en la ejecución del suministro, presenten sus ofertas en el plazo estipulado para ello.

3º.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

En Torrenueva Costa 22 de septiembre de 2.022.



FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCIA
SECRETARIO - INTERVENTOR